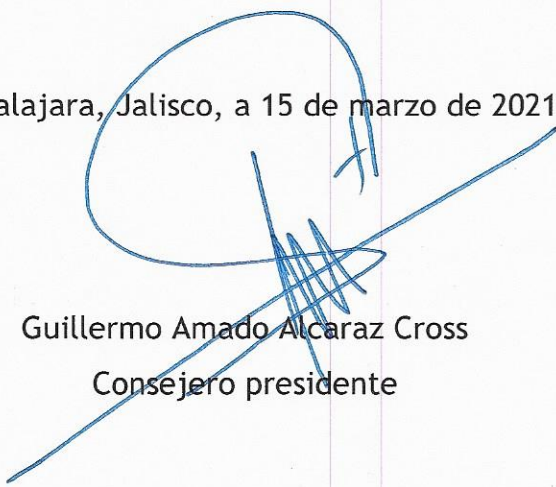


EXHORTO A ASPIRANTES, PRECANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Con fundamento en el artículo 263, párrafo 1, fracción VI del Código Electoral del Estado de Jalisco, se exhorta a los aspirantes, precandidatos y partidos políticos, a retirar y borrar su propaganda electoral de precampaña procediendo al reciclaje de la que corresponda, en un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la fecha de selección de candidatas y candidatos.

De no retirarse, este Instituto tomará las medidas necesarias para su retiro, con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda a cada partido; además de la imposición de la sanción que al respecto establezca la ley.

Guadalajara, Jalisco, a 15 de marzo de 2021.



Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente